



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA**

ACORDADA N° 28.651

Mendoza, **27 FEB 2018**

VISTO :

La reciente entrada en vigencia de la Ley Provincial N° 9.040 (B.O. 09/02/2018) que crea el Fuero Penal Colegiado de Mendoza, y las facultades de implementación que la citada norma confiere a este Tribunal el art. 18 de la misma y

CONSIDERANDO:

Que por acordadas N° 28.005 se crea la “Comisión para la implementación, seguimiento y mejora del sistema de agenda de audiencias” y designa un Ministro Coordinador.

Que por Acuerdo N° 28212 se amplía dicha comisión y se le asignan nuevas facultades, en pos de extender la implementación del sistema de gestión de audiencias.

Que el dictado de ambas normas, son demostrativas de que este Tribunal ha dispuesto medidas concretas a fin de profundizar en materia de oralidad, la calidad de los procedimientos, su agilización, reducción del tiempo de respuesta, y la implementación de un sistema informático para la gestión de audiencias en materia penal.

Que la reciente entrada en vigencia de la Ley Provincial 9.040 consolida en el ámbito del fuero penal colegiado, la metodología de audiencias orales, públicas e indelegables, y atribuye a este Cuerpo la organización del funcionamiento de los Tribunales de dicho fuero.

Que el art. 18 de dicha norma confiere a este Tribunal la organización del funcionamiento de los Tribunales del fuero penal colegiado, y dispone que la implementación y seguimiento de la presente ley sea realizada a través de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias (Acordadas N° 28.005 y 28.212), conforme los lineamientos establecidos en el art. 24 del mismo cuerpo legal.

Que dado el estado de avance en la implementación de la citada ley, se estima necesario facultar al Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias a emitir todas las resoluciones que, siendo pertinentes de esta Sala, sean necesarias para la puesta en marcha de la Ley Provincial N° 9.040.

Por todo lo expuesto, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 4.969, art. 18, 19 y 24 de la Ley 9.040, y siguiendo el mismo criterio puesto de manifiesto en

el Acuerdo N° 28570 de fecha 26/12/2.017, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

Facultar al Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias a emitir todas las resoluciones que, siendo pertinentes de la Sala Administrativa, sean necesarias a los fines de la puesta en funcionamiento, implementación, seguimiento y control de la Ley 9.040.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Pedro Jorge Llorente
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. Jorge H. Jesús Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza